



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Catamarca 65 - 1° Piso Tel. 03822 - 453284
5300 - La Rioja

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDAR en todos sus términos el Acuerdo XI de fecha 8 de Octubre de 2010 y su correspondiente Anexo I: "Reglamento Concursos Docentes para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Obligatorio Provincial".

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN M. E. C. y T. N°: 1806



WM
LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Cajamarca 65 - 1° Piso Tel. 03822 - 453284
5300 - La Rioja

LA RIOJA, 12 OCT. 2010

VISTO: la necesidad de convalidar el Acta Acuerdo celebrada el día 8 de Octubre de 2010, entre el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología representado por sus Miembros Paritarios, y AMP representado por los Miembros Paritarios Sindicales, y el Delegado Regional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y;

CONSIDERANDO

QUE el Acta de referencia, concerniente a la Paritaria Docente, es convocada por el Gobierno de la Provincia y se realizó en el marco del Decreto PEP N°1842/08, del Artículo 10° de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075/06 y su Decreto Reglamentario N° 457/07.

QUE entre las partes intervinientes se celebra el Acuerdo N° XI referido a Reglamento de Concursos Docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Obligatorio Provincial, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

QUE resulta pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

1806

ANEXO I

REGLAMENTO CONCURSOS DOCENTES PARA TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO OBLIGATORIO PROVINCIAL.

A) CONCURSO DE INGRESO

El Ingreso a la carrera docente en todos los Niveles y Modalidades de la Educación se hará:

- por concurso de antecedentes y en los ~~Masos~~ que se determine por oposición.
- por el cargo inferior del escalafón respectivo en los niveles y modalidades que corresponda
- con un mínimo de 10 hs. cátedras semanales y 20 hs. como máximo, en el nivel secundario y adultos.

Requisitos:

- Título Docente para el Nivel
- Nacionalidad Argentina
- Control de Salud- Acuerdo Paritario Sexto
- Residencia continuada en la Provincia durante los últimos 5 años anteriores a la inscripción.
- No poseer beneficio jubilatorio, o haber iniciado trámite respectivo; ni encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio.
- Encuadrarse en la Ley N° 7306
- Tener hasta 40 años de edad para el Nivel Inicial, 45 años para el Nivel Primario y las modalidades educativas respectivas y entre 45 y 50 años en los casos de horas cátedras en escuelas secundarias estatales.

EPOCA DE CONCURSO:

La convocatoria se realizará anualmente en el mes de Mayo y se incluirán todas las vacantes existentes al 31 de Marzo del año en curso.

Inscripción:

Las inscripciones se receptorán hasta 10 días hábiles posteriores a la última publicación de la convocatoria.

Los aspirantes deberán presentar además, de los requisitos mencionados, el formulario respectivo con todos los antecedentes obtenidos hasta el momento de la Convocatoria. También se considera antecedentes el cursado de los trayectos obligatorios definidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Valoración - Listado de Orden de Mérito

- La J.U.E.T.A.E.N.O. dentro de los 45 días de la inscripción realizará la valoración de los antecedentes y títulos conforme al Acuerdo Paritario Noveno y Anexo.
- El orden de mérito se publicará en la J.U.E.T.A.E.N.O. y en las sedes de supervisión por el término de 10 días hábiles.

Conf. M. G.
Del. M. G.
Del. M. G.

[Handwritten signatures]

- Dentro de dicho plazo los interesados deberán formular los reclamos, si los hubiere.
- Cuando a criterio del organismo calificador exista un error de puntaje, deberá fundadamente rectificarlo de oficio dentro del mismo plazo
- El plazo para resolver los reclamos será de veinte días. Vencido los mismos la Junta deberá notificar a los recurrentes. En forma simultánea exhibirá el L.O.M. definitivo.
- La entrega de cargos se hará con antelación de por lo menos cinco días previo al inicio de cada ciclo escolar.
- Para el caso de empate en el L.O.M. se designara a quien posea mejor calificación en los trayectos obligatorios definidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. De continuar el empate se definirá por sorteo público.

B) CONCURSO de ACRECENTAMIENTO

Los Docentes que posean 1 (un) cargo o 20 (veinte) hs. cátedra podrán acumular hasta el máximo legal permitido.

Requisitos:

- Antecedentes valorables
- A los 5 años de titularidad se podrá acumular hasta la mitad de la carga horaria y a los 10 años el máximo de horas establecido por la normativa legal vigente
- Control de Salud- Acuerdo Paritario Sexto
- No poseer beneficio jubilatorio, o haber iniciado trámite, ni encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio.
- Presentar declaración jurada de cargos
- Revistar en ejercicio efectivo en los cargos durante 2 años anteriores a la convocatoria. No poseer cambio de funciones cualquiera sea la causa, dentro o fuera del ámbito de Educación ni alejado de la función Docente.

EPOCA DE CONCURSO:

La convocatoria se realizará anualmente en el mes de Mayo. Se incluirá las vacantes existentes al 31 de marzo del año en curso.

Inscripción:

La inscripción se receptorá hasta 10 días hábiles posteriores a la última publicación de la convocatoria.

Los aspirantes deberán presentar además, de los requisitos mencionados, el formulario respectivo y todos los antecedentes obtenidos desde el Ingreso hasta el momento de la Convocatoria.

Valoración - Listado de Orden de Mérito (L.O.M.)

- La J.U.E.T.A.E.N.O. dentro de los 45 días de la inscripción realizará la valoración de los antecedentes y títulos conforme al Acuerdo Paritario Noveno y Anexo.
- Dicho orden de mérito se publicará en la JUETAENO y en las sedes de supervisión y por el término de 10 días hábiles.

Vertical handwritten notes on the left margin:
 1. *Prof. Rafael Ángel...*
 2. *...*
 3. *...*

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

- Dentro de dicho plazo los interesados deberán formular los reclamos, si los hubiere.
- Cuando a criterio del organismo calificador exista un error de puntaje, deberá fundadamente rectificarlo de oficio.
- El plazo para resolver los reclamos será de veinte días. Vencido el mismo la Junta deberá notificar a los recurrentes. En forma simultánea exhibirá el L.O.M. definitivo.
- La entrega de los cargos se hará con antelación de, por lo menos, cinco días previo al inicio del cada ciclo escolar.
- Para el caso de empate en el L.O.M. se definirá por sorteo público

C) CONCURSO DE ASCENSO

”

1. El concurso de Ascenso incluirá los docentes de todos los niveles obligatorios del sistema educativo provincial contemplando la especificidad por nivel, por modalidad y por cargos.
2. El concurso es de antecedentes y oposición con evaluación escrita, oral y práctica.
3. La convocatoria a concurso de ascenso será en el mes de Mayo, el cursado del Trayecto Formativo Docente se realizará durante los meses de Junio a Septiembre y la prueba de evaluación será en Octubre.
4. El Concurso será abierto.
5. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer título DOCENTE para el nivel y modalidad educativa que concursa.
- Revistar en ejercicio efectivo en los cargos durante 2 años anteriores a la convocatoria. No poseer cambio de funciones cualquiera sea la causa, dentro o fuera del ámbito de Educación ni alejado de la Función Docente.
- Estar inscripto en la J.U.E.T.A.E.N.O.
- Haber sido designado en el cargo que ocupa por listado de orden de mérito.
- Tener concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos tres años, en el cargo inmediato anterior al cargo a concursar.
- Control de Salud- Acuerdo Paritario Sexto (Psicofísico)
- Presentar hoja histórica de ANSES.
- No poseer beneficio jubilatorio, o haber iniciado trámite, ni encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio.
- Ser titular, en 30 horas como mínimo en el nivel y modalidad.
- Contar con diez (10) años de antigüedad en la Docencia para acceder al cargo de Director o Rector y con siete (7) años de antigüedad en la docencia, para acceder al cargo de Vicedirector o Vice Rector. Respecto de estos requisitos para los niveles Inicial y Primario se aplicará lo establecido en la Ley N° 2691 y los Acuerdos Paritarios vigentes a la fecha.

Juan M. J.
 Juan M. J.
 Juan M. J.
 Juan M. J.

Hasta tanto se dicte regulación específica para las Escuelas Especiales, y se creen los cargos de Vicedirector, para acceder al cargo de Director se exigirá diez (10) años de antigüedad de titular en el cargo de Maestro de Sección.

- Cursar el Trayecto Formativo Docente. Este será gratuito, en servicio y estará cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia. Se dictará a partir del mes de Junio hasta el mes de Septiembre. Mediante anexo se establecerán las pautas de la implementación del Trayecto Formativo.

CONFORMACION DE JURADOS:

El Jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes:

- Un docente de carrera, elegido del listado de Orden de mérito.
- Dos docentes de ISFD, con título de Nivel Superior acorde al nivel y modalidad que se concursa.

De igual manera se designará la terna suplente para cada estamento

El cursado del Trayecto Formativo Docente que se exige para los aspirantes a Concurso será obligatorio para los miembros titulares y suplentes.

CLAUSULAS TRANSITORIAS:

Fechas de Convocatoria de Concurso: el Concurso de Ingreso, Acrecentamiento, Traslado y Ascenso (Año 2010-2011), será convocado en la segunda quincena de Octubre. La inscripción a dicho Concurso por esta única vez deberá efectivizarse dentro de los cinco días hábiles de la publicación de la Convocatoria, Los plazos se abreviarán en función de la realización del Trayecto Formativo a realizarse en el mes de Noviembre.

Fechas del Trayecto Formativo: queda establecido que para el Concurso 2010 - 2011 el dictado del Trayecto Formativo se realizará a partir de la segunda quincena de Octubre hasta el mes de Noviembre. La instancia de evaluación final se realizará en la segunda quincena del mes de Febrero de 2011.

Valoración Antecedentes: dejar establecido que en el Concurso 2010-2011 se realizará la valoración de antecedentes conforme a la legislación vigente a la fecha.

Vertical handwritten text on the left margin, possibly a signature or reference.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.